AÑO III. Teruel 1.° de Marzo de 1859. Núm. 17.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1.° y 15 de cada mes. = Se suscribe en Teruel, Plaza del Palacio número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo. = PRECIO, 24 rs. por año. — No se admiten suscriciones por menos tiempo.

ADVERTENCIA.

Para evitar interpretaciones de mal género, la Redaccion se dirige á los suscritores, que lo fueron en el 2.° año, manifastándoles que hasta hoy le ha sido imposible repartir el segundo tomo de la Filosofía de la Educacion, *por causas completamente agenas á su voluntad.*

La Filosofía de la Educacion, *cuyo primer tomo conocen ya nuestros lectores, solo es propiedad del Sr. Lázaro, quien se propuso y prometió escribirla espresamente, en la forma anunciada en nuestro primer prospecto; pero las ocupaciones de que se ve rodeado le habrán impedido tal vez dedicarse por ahora á sus trabajos literarios, y en tal caso, la Redaccion de* LA CONCORDIA *nada puede hacer en una obra que no es suya.*

Sin embargo, la Redaccion tiene ya dispuesto el modo de indemnizar á los suscritores del 2.° año, dándoles otra obra pedagógica en sustitucion de la Filosofía de la Educacion, *si, como es de suponer, no adquiere el manuscrito de esta con la oportunidad necesaria.*

Pedro P. Vicente.

SECCION OFICIAL.

—

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Teruel.

El Exmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 30 de Diciembre último, comunica la Real órden siguiente.

Enterada la Reina (q. D. g) de una instancia presentada por D. Alejandro Olivan, solicitando se admita la cesion que hace en favor de los establecimientos provinciales de Beneficencia, del 10 por 100 del producto de la venta de su «Manual de Agricultura» y «Cartilla agraria,» y se adopten las medidas que propone á fin de evitar la circulacion de ediciones fraudulentas de estas obras declaradas texto obligatorio para la primera enseñanza, se ha servido acordar las disposisiones siguientes: Primera. Las Juntas de Instruccion pública cuidarán de que al disponer la adquisicion de libros para las escuelas, se dé preferencia á los espresados despues del Catecismo de Doctrina Cristiana. Segunda. Los depositarios de fondos provinciales se encargáran de los mismos libros para hacer su reparto á los Alcaldes, y en su caso á los Maestros segun las listas formadas por las expresadas Juntas, y luego que cobraren su importe entregáran el 10 por 100 á la de Beneficencia respectiva, entendiéndose con el mencionado

autor por el resto. Y tercera. Los presidentes de las referidas Juntas de Instruccion pública acordarán lo conveniente para que se estampe el sello de las mismas y el de la Depositaría, ó en su defecto el del Gobierno de provincia en cada ejemplar de dichas obras, prohibiendo que se usen en la enseñanza los que carezcan de este requisito.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y en sesion del dia de hoy, ha acordado esta Junta se publique la preinserta Real órden en el Boletin oficial de la provincia; previniendo á los maestros, que en lo sucesivo adquieran los ejemplares de las referidas obras, precisamente en la depositaría de fondos provinciales, los que, como se ordena, tendrán estampado el sello de dicha dependencia y el de esta corporacion; y los que en lo sucesivo se usen en las escuelas, careciendo de tal circunstancia, se considerarán y tendrán por fraudulentos. Teruel 20 de Enero de 1859.—El Gobernador Presidente, Fernando de los Rios y Acuña.—El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

Para dar cumplimiento á una órden del Sr. Rector del distrito, ha acordado esta Junta, que todos los maestros y maestras que han obtenido las escuelas por nombramiento de dicha autoridad académica, á virtud de la ley del 9 de Setiembre de 1857, remitan inmediatamente á la Secretaría de esta corporacion, hoja duplicada de sus méritos y servicios, arreglada precisamente al modelo inserto en el *Boletin* núm. 55 del dia 7 de Mayo de 1858, (1) espresando en ella la fecha del nombramiento y la del dia de la toma de posesion: y se previene á los maestros y maestras que aspiren á escuelas vacantes, que á las solicitudes que dirijan para poderlas obtener, ademas de los documentos prevenidos, acompañen sin falta alguna la hoja duplicada

---

(1) Y en la página 251 de nuestro último número.

de sus méritos y servicios tambien conforme al citado modelo. Teruel 12 de Febrero de 1859.=El Gobernador Presidente, *Fernando de los Rios y Acuña*=El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

SECCION PEDAGOGICA.

ENSEÑANZA DE LA LECTURA.

I.

Parece á primera vista que, una vez conocidos los signos de la escritura, solo falta para saber leer, dedicarse algun tiempo á ejercitar la pronunciacion en las diferentes combinaciones de las letras, y en este error, por desgracia, se fundan muchísimas personas al dar su fallo sobre el resultado de los exámenes en las escuelas primarias, calificando de buen lector al niño que con rapidez y soltura pronuncia las palabras escritas, acompañándole un buen metal de voz.

Con solo considerar que la palabra es la espresion de nuestros pensamientos, y que el que relata pensamientos agenos no puede espresarse con la vehemencia de las pasiones que impulsan al que refiere sus pensamientos propios, se deduce lógicamente que, para leer bien, no basta recitar las palabras escritas, sino que es necesario imitar la espresion con que el autor quiso enunciarlas. Observemos á un niño que apenas sabe hablar, y le verémos espresar sus pensamientos con claridad con gusto y con las entonaciones mas propias y armo-

niosas. Observemos á cualquier hombre en el acto de estar dominado por una pasion, y, por rústico que sea, le verémos dar á sus palabras la viva espresion de las sensaciones que experimenta. Escribamos despues los mismos pensamientos del niño, y las mismas palabras del hombre, demos unos y otras á leer á un tercero, y al momento notarémos la gran diferencia que hay entre las espresivas entonaciones de los unos, y entre la languidez ó la afectacion del otro.—¿En qué consiste esta diferencia?—En que aquellos hacen uso de la palabra para espresar afecciones propias: su voz es impulsada por la misma naturaleza, y hasta con el rostro contribuyen á dar espresion á sus razonamientos; en tanto que el lector, aunque repite las mismas palabras, no se halla poseido de iguales sentimientos, y su voz, en lugar de ceder á los impulsos naturales, es dirijida por el estudio y producida como con artificio.

La lectura comprende realmente dos partes: una que consiste en la pronunciacion clara, pura y correcta, separando las palabras, las sílabas y aun las letras si conviene; y otra que presenta con claridad los pensamientos, separando las partes principales de las accesorias, y dando á la voz las entonaciones é inflexiones que el sentido de cada cláusula exije. En la primera, todo es material; en la segunda, todo es obra de la inteligencia. El que solo atiende á la parte material cansa y fatiga al auditorio con su monotonía, destruye la armonía y deliciosos encantos de los mejores escritos, y hasta los hace ininteligibles.—¿Quién no siente fastidio

al oir á un lector que no hace mas que pronunciar una palabra tras otra, marcando mecánicamente las pausas indicadas por los signos de la puntuacion, y leyendo con igual monotonía un pasaje patético que otro jocoso, una historia que un diálogo, una carta que un artículo científico?—¿Y quién, por el contrario, no escucha con placer al que, poseyéndose bien del asunto, sabe dar á las lecturas mas frívolas la espresion conveniente?

Sucede al lector lo que al orador. Oimos algunas veces á oradores profundos que nos hacen dormir, porque su modo de decir no corresponde á la sublimidad del estilo ni á la delicadeza de los pensamientos; al paso que otros oradores, mas espresivos, puros y correctos en la pronunciacion que en las formas del discurso, nos interesan sobremanera y cautivan nuestro ánimo, disponiendo, por decirlo así, de nuestras facultades.

La principal cualidad de la lectura consiste en imitar las entonaciones propias de la espresion de cada pensamiento; y los que se alejan de esta imitacion, dando á la voz un tono constante, faltan lo mismo que los que piensan aproximarse á ella exagerando el tono del lenguaje familiar. Cierto es que la verdadera espresion de los pensamientos se halla en el tono de la conversacion ordinaria, porque, al hablar, es la voz fiel intérprete de las sensaciones que en aquel momento experimentamos; pero, al leer, no nos hallamos bajo el influjo de esas sensaciones y debemos emplear un tono algo mas constante y recargado, so pena de incurrir en afectacion ó pedantería.

No es menos necesaria para la buena lectura la cualidad de la pronunciacion. El que observa las reglas prosódicas, emite bien los sonidos simples y articula con facilidad las consonantes que los modifican, puede prometerse mucho mas que el que por algun defecto orgánico pronuncia con dificultad, ú oscurece el sonido de alguna letra. Este defecto se advierte en aquellas personas cuya educacion se ha descuidado, porque, si bien una mala disposicion de los órganos orales imposibilita la buena pronunciacion, la mayor parte de los defectos proceden del vicio adquirido en la infancia por incuria de los padres y maestros. Cuanto mas flexibles son los órganos, tanto mas fácil es modificarlos en determinado sentido; y rara vez los defectos orgánicos son tales que se resistan á la correccion. Nadie ignora cómo Demóstenes, á fuerza de ejercicio y de incesantes cuidados, logró corregir su tartamudez. Por donde, los padres, y principalmente los maestros, á quienes se suponen conocimientos especiales, deben procurar con esmero habituar á los niños á pronunciar con claridad y soltura, seguros de que, mediante una constante y bien dirigida práctica, obtendrán felices resultados.

Otras varias reglas deben observarse para que la lectura sea agradable é interesante; pero como nuestro objeto no es hoy hacer un tratado de lectura, sino formular y desarrollar el método de su enseñanza, nuestros lectores pueden consultar en los muchos tratados que se han escrito, las reglas de la buena pronunciacion, y las demas circunstancias que convienen para conseguir una buena lectura. El único fin de este artículo preliminar, como facilmente se

comprende, es el de combatir el error en que yacen los que creen que, sabiendo combinar las letras clara y distintamente, se han vencido ya todas las dificultades de esta enseñanza, y que solo basta esperar á que un ejercicio continuado venga á dar al jóven lector alguna destreza en la articulacion de las palabras escritas. A ser así, el maestro quedaría muy pronto relevado de trabajo, porque el conocimiento de las letras y la combinacion de las sílabas es obra de poquísimos meses.

¡Cuánto mal hacen á la enseñanza los maestros que abrigan tamaño error! Abandonan á los niños en la época que mas necesitan del auxilio del maestro, y les causan de este modo la desgracia de nunca saber leer. Dá lástima oir á los que, ensalzando su propia obra, y queriendo aparentar adelantos milagrosos, dicen con cierto aire de vanidad: «Tal niño apenas cuenta seis años de edad y ya sabe leer..... ninguna dificultad encuentra en la lectura de cualquier impreso.... lo único que le falta es adiestrarse con el ejercicio....»—A lo cual contestaríamos nosotros: «Lo que le falta á ese niño es *todo*, porque no sabe mas que *articular*, y articular no es *leer*. Para llegar á leer regularmente, ha de pasar aun algunos años, sometido á la direccion de un buen maestro.»—Pues qué, ¿tan fácilmente se desarrolla la inteligencia de los niños en términos de que puedan comprender bien los pensamientos, cuando hasta el significado de las palabras les es desconocido? ¿Tan fácilmente se les inspira el gusto del bien decir? Y los resabios de una viciada pronunciacion ¿desaparecen con la sola articulacion de las palabras escritas?

Para apreciar los efectos de una mala preparacion en los principios de la lectura, nadie mejor que los que pasamos la vida en las escuelas. En una escuela bien dirigida se observa que aun cuando todos los niños aprenden por un mismo método, y bajo una misma direccion, rara vez se encuentran en la seccion superior dos que gusten igualmente al auditorio. Y por qué? Porque las disposiciones físicas de los órganos de la pronunciacion, el mayor ó menor grado de desarrollo intelectual, la regularidad en la asistencia, la cultura de las personas que rodean á los niños en la familia, son circunstancias todas que influyen poderosamente en esta enseñanza, y que demuestran el grande esmero con que el maestro ha de trasmitirla á sus discípulos, desde que se matriculan hasta que cesan de concurrir á la escuela. No se hallarían, pues, estas diferencias tan notables, si fuese verdadera la opinion que combatimos, y mucho menos aparecerían entre niños que asistieran con igual regularidad, porque, en tal caso, los resultados deberían ser uniformes, como consecuencia de la igualdad de ejercicio.

Aunque las razones espuestas no carecen de solidez para refutar el error, de que nos hemos hecho cargo, aducirémos aun otra de mayor peso. ¿Puede decirse que posee un arte el que ignora sus reglas? ¿Merece el nombre de matemático el que por rutina sabe ejecutar alguna operacion aritmética? Pues ¿por qué se ha de llamar lector á quien ni conoce ni practica ninguna de las reglas que prescribe el arte de la lectura?

No reconoce, pues, otro fundamento que la ig-

norancia la opinion de los que atienden solo á la facilidad ó destreza de los que oyen leer para calificarlos de buenos ó malos lectores; ni es disculpable tampoco el proceder de los maestros que solo procuran dar á conocer á los niños los signos del alfabeto y sus modificaciones, dejando al tiempo y á los esfuerzos de los mismos niños la perfeccion de la obra. Por fortuna, la ignorancia de los primeros no puede traer consecuencias sino en pro ó en contra de la reputacion del maestro, al consignar en un acta la calificacion de los exámenes; pero el proceder de los segundos las puede originar, y las origina muy graves, porque reduce la enseñanza á la nulidad, ó al menos, la vicia en los primeros pasos.

En otros artículos formularémos el método de lectura que la esperiencia nos ha dado á conocer como mas ventajoso.

Pedro P. Vicente.

SECCION VARIA.

El jóven é ilustrado Presbítero D. Miguel Palenciano, ha sido nombrado Profesor, en propiedad, de Religion y Moral de la escuela Normal Superior de Teruel, por Real órden de 21 de Febrero último. Amantes, como los que mas, de la justicia y del bien de la enseñanza, no podemos resistir el deseo de felicitar al Gobierno por tan acertada eleccion, y dar al mismo tiempo el parabien á los jóvenes que se dedican al estudio en aquel establecimiento. El Sr.

Palencia, que apenas cuenta veinte y cinco años de edad, cursó la Filosofía en el Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia, y la carrera completa de sagrada Teología y de Derecho Canónico en el Real y Conciliar Seminario de Teruel y en la Universidad literaria de Zaragoza. Su constante aplicacion le mereció la nota de *Sobresaliente* en *todos* los cursos de su larga carrera y el aprecio de sus profesores: posee los grados académicos de *Bachiller* en Filosofía y *Licenciado* en Teología; y desde el año 1856 desempeña en el espresado Seminario la cátedra de tercero de Filosofía, que en la actualidad comprende las asignaturas de Matemáticas y de Etica ó Filosofía moral. A estas recomendables circunstancias reune ademas una conducta sin mancha, un bondadoso carácter, y al mismo tiempo la entereza y las demas cualidades necesarias en el Profesor que ha de tomar á su cargo el desempeño de la materia mas difícil, importante y trascendental de todas las que constituyen el programa de enseñanza.

Tambien han sido nombrados D. Millan Urío, para la plaza de tercer maestro de la escuela Normal, y D. Francisco Perez para la de maestro auxiliar de la escuela práctica.

El Sr. D. Manuel Marquesí, nuestro nuevo Inspector, llegará probablemente á esta capital del 5 al 8 del presente mes.

Leemos con satisfacion en *el Porvenir* de Cuenca:

«Tenemos entendido que el digno Gobernador interino de esta provincia Sr. D. Francisco Perez Iñigo, con el celo que le distingue en pró de los profesores de 1.ª enseñanza y de la educacion popular, ha pedido al Gobierno de S. M. (q. D. g.) se centralicen los fondos del personal

y material de escuelas en los mismos términos que previene la Real órden de 29 de Noviembre del año próximo pasado, como único medio de moralizar los pagos y evitar los abusos y atrasos que se notan al cubrir esta preferente atencion, que debiera mirarse como la primera entre todos los ramos de la Administracion pública.

Damos las gracias al Sr. Iñigo en nombre de los profesores de primera enseñanza de esta provincia, asegurándole á la vez la eterna gratitud de ellos y la confianza de que su recuerdo será siempre alhagüeño á una clase que (si se concede la centralizacion) habrá sacado de la humillante posicion que hoy tiene.»

?Y la provincia de Teruel?

Dice la Revista de instruccion pública:

«El Sr. D. Francisco Juan de Ayala, diputado general, de la provincia de Alava, acompañado del diputado á Córtes por aquella provincia, D. Ramon Ortiz de Zárate, ha tenido una conferencia con el director general de Instruccion pública, Sr. Moreno Lopez, con el objeto de elevar á la clase de superior la *Escuela normal* de primera enseñanza de Vitoria. Parece que el pensamiento fué favorablemente acogido, y que en breve habrá en Vitoria un establecimiento en el que los alumnos de instruccion primaria de las tres provincias hermanas, podrán concluir su carrera por completo, y obtener títulos de *maestros de enseñanza superior*, sin tener que salir para ello del territorio vascongado.»

El 2 del actual se inauguró en Oviedo la Escuela Normal de Maestras del distrito universitario. Verificóse el acto en el salon de grados de la universidad ante un escogido y numeroso auditorio, el claustro de la misma, el señor gobernador de la provincia y demás autoridades. La Directora pronunció un discurso alusivo al objeto, mereciendo una cumplida aprobacion, tanto por su sencillo

razonamiento, como por la gracia y facilidad con que lo leyó. El señor Rector pronunció á continuacion otro discurso, poniendo de manifiesto la importancia de la educacion de la mujer, y las felices consecuencias que se habian de seguir del establecimiento en aquella ciudad de la Escuela Normal de Maestras. En el curso de su peroracion, hizo apreciaciones históricas y filosóficas, que dicen mucho en pró de los esquisitos conocimientos y erudicion de S. S. el cual fué escuchado con religioso silencio y señaladas muestras de complacencia. Una escogida música contribuyó tambien á solemnizar el actó con agradables y escogidas piezas.

El dia 16 de Febrero se reunió la comision de presupuestos que entiende del correspondiente al ministerio de Fomento. Asistió á esta reunion el señor director de Instruccion pública, quien demostró los vastos conocimientos que le hacen acreedor al puesto que ocupa, contestando y resolviendo todas las dudas que en la discusion se suscitaron. Por último, fué aprobado definitivamente el indicado presupuesto.

DUDAS.

¿Cuál debe ser la base de la clasificacion de los maestros de primera enseñanza?—En nuestro sentir, para proceder en este negocio, que consideramos muy delicado y trascendental, es equitativo y justo que la base principal debe ser el *número de años de ejercicio en escuela pública*, aunque convendrá tener tambien en cuenta el comportamiento y otros servicios, y la recompensa recibida por estos; é igualmente la dotacion fija y obvenciones que hayan disfrutado los maestros.

¿Puede un alcalde oponerse á que el maestro invierta las cantidades consignadas para material, en los objetos

designados por la Junta de Instruccion pública?—No: al alcalde solo compete la entrega de las cantidades al maestro: su inversion la determina la Junta provincial oyendo al Inspector como persona que conoce mejor que los alcaldes las necesidades de las escuelas.

Si no puede, ¿qué debe hacer el maestro que recibe órden del Alcalde para que no invierta las cantidades en los objetos designados?—Si la órden es verbal, no obedecerla, y ejecutar el mandato de la Junta; y si la órden es por escrito, debe, acompañada de una sencilla exposicion, remitirla á la Junta provincial, para que esta corporacion acuerde lo que estime contra los alcaldes que de este modo se oponen á los deseos de S. M. y á las disposiciones de la Autoridad superior.

ESCUELAS VACANTES.

Conforme á la Real órden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta del 14, han de proveerse las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos y provincias siguientes, en los maestros y maestras que lo sean por oposicion al tenor del art. 187 de la ley de Instruccion pública.

PROVINCIA DE TERUEL.

Pueblos.	Clase de escuelas.	Dotaciones
Muniesa.	Elemental completa.	3300
Alfambra.	Id.	3300
	Niñas.	
Villarroya	Elemental completa.	2200
	Provincia de Huesca.	
	Niñas.	
S. Estéban de Litera.	Elemental completa.	2000

Ademas del sueldo anual, el maestro ó maestra disfrutará casa y las retribuciones de los niños ó niñas no pobres.

Si ahora no se proveen las citadas escuelas se anunciarán de nuevo, las de la provincia de Teruel en Marzo, y la de Huesca en Junio próximos que se proveerán mediante oposicion.

Los maestros y maestras comprendidos en el citado art. 187 dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que inserte este anuncio el Boletin oficial de la misma.

(NOTA.—Se admiten solicitudes hasta el 16 de Marzo.)

SECCION DE ANUNCIOS.

—

ESPLICACION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL

por

D. Pedro Pablo Vicente.

Obra aprobada por S. M. para testo en las escuelas de instruccion primaria.

Contiene, ademas de la esplicacion del sistema decimal, la aplicacion de las nuevas monedas, pesas y medidas á los casos comunes que diariamente se ofrecen; las tablas de correspondencia de todas las provincias de España, y las *Reglas de Reducciones* del sistema antiguo al moderno y viceversa, con multitud de ejemplos prácticos.

Es un volúmen de 192 páginas en 8.° prolongado, y se vende en la imprenta de este periódico á 4 rs. ejemplar.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los efectos siguientes:

Esplicacion del Sistema métrico, al alcance de los niños á 10 cuartos uno, y á 12 rs. docena.

Tablas de Reducciones, á 6 rs. ejemplar.

Reglas de Reducciones á 1,50.

Catones del Método sintético á 2 rs.

Doctrinas de Vives á 6 cuartos una y 6 rs. docena.

El Libro de la Escuela, ó sean registros, á 30 rs. uno.

Premios (ó billetes de premio) á 6 y 4 rs. ciento.

Fleuris á 4 rs. ejemplar y á 40 rs. docena.

Carteloues de lectura, á 10 rs. coleccion.

Muestras charoladas de escritura, á 24 rs. coleccion.

Cuadernos autografiados, 1.º, 2.º, ó 3.º á 4 rs. uno.

Tratadito de urbanidad á 4 cuartos.

Nociones Pedagógicas á 4 rs.

Economía doméstica á 4 rs. uno.

Listas de asistencia diaria, rayadas ademas de impresas, á 4 rs. docena

Láminas finas de J. C. á 4 rs. una.

Estados de casados nacidos y muertos, arreglados al último modelo publicado en 7 del actual por la Autoridad civil de la provincia.

Elementos de Geometría á 5 rs.

Tinta fina, á 2 rs. libra y á 4 rs. con botella.

Tinteros para las escuelas á 8 rs. docena.

Pizarras cuadrículas á 24 rs.

Aritméticas en rústica á 5 rs.

Papel pautado de Iturzaeta de todos los números.

Recibos de Talon de subsidio é inmuebles.

Pliegos de amillaramientos con encabezamientos y resúmenes.

Por lo no firmado,

EL EDITOR, Pedro P. Vicente.

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.